



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-22845592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el EX-2018-22845592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de María Rosario SARDIÑA y Alana Melina Rita DE BATTISTA en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en los cargos de Auditora Sumarial Especializada en Investigaciones Patrimoniales, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial, y Directora de Delegación de Auditoría Sumarial Especializada en Investigaciones Patrimoniales, respectivamente, reuniendo las postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que María Rosario SARDIÑA fue designada en el cargo de Inspectora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, por Decreto N° 1486/16, en tanto que Alana Melina Rita DE BATTISTA fue designada en el cargo de Personal de Gabinete del Auditor General de Asuntos Internos, por RESOL-2017-143-E-GDEBA-MSGP, por lo que en este mismo acto se tramitan las respectivas bajas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Economía, acorde lo previsto en el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a María Rosario SARDIÑA (DNI 29.047.974 – Clase 1981), a partir del 24 de septiembre de 2018, en el cargo de Auditora Sumarial Especializada en Investigaciones Patrimoniales, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial, quien por éste acto cesa en el cargo de Inspectora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, para el que fuera designada por Decreto N° 1486/16, y quien reserva un (1) cargo en Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, Auditoría General de Asuntos Internos, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la citada norma legal.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Alana Melina Rita DE BATTISTA (DNI 34.689.425 – Clase 1989), a partir del 24 de septiembre de 2018, en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial Especializada en Investigaciones Patrimoniales, quien por éste acto cesa en el cargo de Planta Temporaria – personal de gabinete – del Auditor General de Asuntos Internos en los términos del Decreto N° 1278/16, para el que fuera designada por RESOL–2017–143-E-GDEBA-MSGP y quien reserva un (1) cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la citada norma legal.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, y pasar a la Dirección General de Capital Humano. Cumplido, archivar.